

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL



FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA EJÉRCITO NACIONAL DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, veintiuno (21) de febrero de dos mil Veintitrés (2023)

ADENDA N° 01

**PROCESO DE SELECCIÓN MINIMACUANTIA MC256-DIGSA/DMBUG-2023
SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS: PRODUCTOS SOBRE MEDIDA PARA LA SALUD VISUAL Y OCULAR (LENTES OFTÁLMICOS Y LENTES DE CONTACTO) E INSUMOS ÓPTICOS (MONTURAS OFTÁLMICAS) PARA TODOS LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y SUS BENEFICIARIOS DEL DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA Y SUS ESM CENTRALIZADOS, EN LA VIGENCIA**

EL ORDENADOR DEL GASTO Y SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DEL DISPENSARIO MÉDICO DE BUCARAMANGA

En uso de sus facultades, legales, en especiales las que le confiere la Resolución de delegación del Ministerio de la Defensa Nacional No. 0068 del 11 de enero de 2022, por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, a las Fuerzas Militares y la Policía y se dictan otras disposiciones, la Resolución 4130 de 16 de junio de 2022 Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional y

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución de delegación del Ministerio de la Defensa Nacional No. 0068 del 11 de enero de 2022, el señor Ministro de Defensa Nacional debidamente facultado por los artículos 211, 216 y 217 de la Constitución Política, el artículo 12 de la ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, delegó parcialmente al ordenador del gasto y subdirector administrativo y financiero del dispensario médico de Bucaramanga, la celebración, modificación, adición, prórroga, liquidación y terminación de contratos, así como los demás actos inherentes a la actividad contractual cuando este dentro de su cuantía.

Que el DISPENSARIO MÉDICO DE BUCARAMANGA está interesado en contratar el SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS: PRODUCTOS SOBRE MEDIDA PARA LA SALUD VISUAL Y OCULAR (LENTES OFTÁLMICOS Y LENTES DE CONTACTO) E INSUMOS ÓPTICOS (MONTURAS OFTÁLMICAS) PARA TODOS LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y SUS BENEFICIARIOS DEL DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA Y SUS ESM CENTRALIZADOS, EN LA VIGENCIA

Que el día 20 de febrero de 2023 el oferente **JORGE RUEDA MAYORGA** realizó observaciones respecto a la parte técnica del proceso MC256-DIGSA/DMBUG-2023.

Que, el comité técnico estructurador a través del formulario No 1 hace claridad respecto al tema observado, acogiendo parcialmente a las observaciones del oferente JORGE RUEDA MAYORGA razón por la cual se expide la presente ADENDA No 1, la cual modificará los aspectos relacionados en la respuesta del formulario, y el cronograma del proceso quedando de la siguiente manera:

Que, en virtud de lo expuesto, la administración procede a expedir la presente ADENDA No 1 para modificar el requisito contenido en las especificaciones técnicas adicionales así:

| N° | CÓDIGO SAP | CODIGOS UNSPSC | DESCRIPCION DEL SERVICIO | ESPECIFICACION TECNICAS | UNI. MED. | CANT. | CUMPLE | NO CUMPLE |
|----|------------|----------------|---|---|-----------|-------|--------|-----------|
| 1 | 2503729 | 31241501 | LENTES MONOFOCALES TERMINADOS CR 39 | ESFERA 0,00 a +/- 3,00 | PAR | 1 | | |
| 2 | 2503729 | 31241501 | LENTES MONOFOCALES TERMINADOS CR 39 | ESFERA - 3,25 a 4,00 | PAR | 1 | | |
| 3 | 2503729 | 31241501 | LENTES MONOFOCALES TERMINADOS CR 39 | ESFERA - 4,25 a -5,00 | PAR | 1 | | |
| 4 | 2582591 | 31241501 | LENTES MONOFOCALES TERMINADOS CR 39 | CILINDRO 2,25 a 3,00 | PAR | 1 | | |
| 5 | 2582591 | 31241501 | LENTES MONOFOCALES TERMINADOS CR 39 | CILINDRO 0,25 a – 2,00 | PAR | 1 | | |
| 6 | 2503729 | 31241501 | LENTES MONOFOCALES TERMINADOS POLICARBONATO | 0,00 A + 2,00 Diseño esférico | PAR | 1 | | |
| 7 | 2503729 | 31241501 | LENTES MONOFOCALES TERMINADOS POLICARBONATO | 2,00 a – 4,00 Diseño esférico | PAR | 1 | | |
| 8 | 2503729 | 31241501 | LENTES MONOFOCALES TERMINADOS POLICARBONATO - | 4,25 a -5,00 Diseño esférico | PAR | 1 | | |
| 9 | 2503729 | 31241501 | LENTES MONOFOCALES TERMINADOS POLICARBONATO | 0,25 a -2,00 Diseño Cilíndrico | PAR | 1 | | |
| 10 | 2503729 | 31241501 | LENTES MONOFOCALES TERMINADOS POLICARBONATO | 1,25 a – 1,00 Diseño Cilíndrico | PAR | 1 | | |
| 11 | 2503729 | 31241501 | LENTES MONOFOCALES TERMINADOS POLICARBONATO | 1,25 a -2,00 Diseño Cilíndrico | PAR | 1 | | |
| 12 | 2582591 | 31241501 | LENTES MONOFOCALES TALLADOS | CR 39 | PAR | 1 | | |
| 13 | 2582591 | 31241501 | LENTES MONOFOCALES TALLADOS | Policarbonato Esférico | PAR | 1 | | |
| 14 | 2582591 | 31241501 | LENTES MONOFOCALES TALLADOS | Policarbonato Asférica (para formulas mayores a 6 dioptrías únicamente) | PAR | 1 | | |
| 15 | 2582637 | 31241501 | LENTES BIFOCALES TERMINADOS | CR 39 FLAT TOP | PAR | 1 | | |
| 16 | 2582637 | 31241501 | LENTES BIFOCALES TERMINADOS | CR 39 INVISIBLE | PAR | 1 | | |
| 17 | 2582592 | 31241501 | LENTES BIFOCALES TALLADOS | CR 39 FLAT TOP | PAR | 1 | | |
| 18 | 2582592 | 31241501 | LENTES BIFOCALES TALLADOS | POLICARBONATO FLAT TOP (únicamente para formula mayores a 6 dioptrías) | PAR | 1 | | |
| 19 | 2582592 | 31241501 | LENTES BIFOCALES TALLADOS | ULTEX | PAR | 1 | | |
| 20 | 2582592 | 31241501 | LENTES BIFOCALES TALLADOS | INVISIBLE | PAR | 1 | | |
| 21 | 2582642 | 31241501 | LENTE PROGRESIVO TALLADO | DURO | PAR | 1 | | |

| | | | | | | | | |
|----|---------|----------|-------------------------|--|--------|---|--|--|
| 22 | 2583654 | 31242101 | MONTURA METALICA ADULTO | <ol style="list-style-type: none"> 1. Para las monturas terminadas en dorado, deben venir con baño en laca. 2. Para las monturas plateadas, deben venir galvanizadas y baño en laca. 3. Para las monturas terminadas en colores deben ser pintadas con pinturas electroestáticas y con laca horneada. 4. Deben cumplir con: Curvatura frontal, ángulo pantoscópico, que debe oscilar entre 8 y 15 grados, plaquetas o puente anatómico hechos en silicona antialérgica, brazos escualizables (flex) con terminales forrados. 5. NO SE ACEPTARÁN MONTURAS EN ALUMINIO. | UNIDAD | 1 | | |
| 23 | 2583654 | 31242101 | MONTURA METALICO NIÑO | <ol style="list-style-type: none"> 1. Para las monturas terminadas en dorado, deben venir con baño en laca. 2. Para las monturas plateadas, deben venir galvanizadas y baño en laca. 3. Para las monturas terminadas en colores deben ser pintadas con pinturas electroestáticas y con laca horneada. 4. Deben cumplir con: Curvatura frontal, ángulo pantoscópico, que debe oscilar entre 8 y 15 grados, plaquetas o puente anatómico hechos en silicona antialérgica, brazos escualizables (flex) con terminales forrados. 5. NO SE ACEPTARÁN MONTURAS EN ALUMINIO. | UNIDAD | 1 | | |
| 24 | 2502649 | 31242101 | MONTURA PLASTICA ADULTO | <ol style="list-style-type: none"> 1. Dentro de las cuales se incluyen materiales como el Acetato, Propionato, Poliamida, Polietileno, Polipropileno. 2. Plásticas: Flexible, con memoria, banda elástica, curvatura | UNIDAD | 1 | | |

| | | | | | | | | |
|----|---------|----------|-----------------------|--|--------|---|--|--|
| | | | | frontal, ángulo pantoscópico. | | | | |
| 25 | 2502649 | 31242101 | MONTURA PLASTICA NIÑO | <p>1. Dentro de las cuales se incluyen materiales como el Acetato, Propionato, Poliamida, Polietileno, Polipropileno.</p> <p>2. Plásticas: Flexible, con memoria, banda elástica, curvatura frontal, ángulo pantoscópico</p> | UNIDAD | 1 | | |

ESPECIFICACIONES TECNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

Para el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas el proponente además deberá garantizar los siguientes aspectos a través de documento, el cual deberá ser aportado en su OFERTA, adjuntando lo requerido aquí:

| No. | DESCRIPCIÓN | | | | | | | | | | |
|------|--|----------------------|---------------------|------------------------------------|--------------------|------------------------------------|--|--|--|--|--|
| 1. | El oferente deberá allegar el Registro Sanitario Invima de los LENTES (ítem 1 al 21) | | | | | | | | | | |
| 2. | <p>El oferente deberá allegar la ficha técnica de los ITEMS 1 al 21 LENTES A continuación, se detalla la tabla para la FICHA TÉCNICA:</p> <p>Deberán anexar la ficha técnica con imagen del producto y transcrito en español para los ítems solicitados describiendo, a que ítem corresponde, con el fin de determinar la descripción del elemento. Se puede determinar una misma ficha técnica para varios ítems siempre y cuando solo varíe en la descripción el calibre de este, para ello deberán describir a que ítems corresponde.</p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <thead> <tr> <th>ITEM</th> <th>NOMBRE DEL PRODUCTO</th> <th>EXPEDIENTE SANITARIO</th> <th>REGISTRO SANITARIO</th> <th>VENCIMIENTO DEL REGISTRO SANIATRIO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table> | ITEM | NOMBRE DEL PRODUCTO | EXPEDIENTE SANITARIO | REGISTRO SANITARIO | VENCIMIENTO DEL REGISTRO SANIATRIO | | | | | |
| ITEM | NOMBRE DEL PRODUCTO | EXPEDIENTE SANITARIO | REGISTRO SANITARIO | VENCIMIENTO DEL REGISTRO SANIATRIO | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | |
| 3. | <p>SEDES REQUERIDAS PARA EL PRESENTE PROCESO</p> <p>El oferente debe acreditar sedes en los siguientes municipios; BUCARAMANGA, SAN GIL Y/O SOCORRO (toda vez que existe población beneficiaria aledaña a estos municipios) y BARRANCABERMEJA DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER, para ello se verificará la Matricula mercantil o certificado de Existencia y Representación Legal. Los oferentes que no cuenten con una sede en la ciudad solicitada, podrán presentarse de manera plural aunando esfuerzos a través de Uniones Temporales o Consorcios como instrumentos de cooperación.</p> | | | | | | | | | | |

| | |
|---|--|
| | <p>REGISTRO DE HABILITACIÓN. El oferente entregara certificado de habilitación vigente en el Registro especial de prestadores de servicios de Salud, expedido por la Secretaría de Salud Departamental respectiva, a las sedes solicitadas. (el presente es para acreditar el servicio de optometría).</p> |
| 4 | <p>CERTIFICACION EXPEDIDA POR EL REPRESENTANTE LEGAL O PROPIETARIO DEL ESTABLECIEINTO DE COMERCIO</p> <p>El oferente debe garantizar por escrito que realizará brigadas de salud visual si lo requiere el Dispensario Medico.</p> |
| 4 | <p>El oferente, deberá allegar Certificación por escrito y documentación requerida donde se compromete a contar con el siguiente personal que es requerido para la valoración al momento de la entrega del producto al usuario y para la asesoría en el lente o montura especificado en el presente proceso.</p> <p>1- Un profesional en OPTOMETRIA</p> <ul style="list-style-type: none"> • Acreditará el perfil profesional con copia del Diploma de Pregrado • Para acreditar la experiencia, allegará certificaciones con MINIMO un año en el ejercicio de su profesión. • Tarjeta Profesional emitida por la FEDOPTO junto con la respectiva Resolución por parte de la secretaria de Salud Departamental para ejercer la profesión, o resolución emitida por la respectiva autoridad competente cuando por el ejercicio de la profesión no se emita tarjeta profesional. • El profesional deberá estar inscrito en el Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud (RETHUS) • Certificado de antecedentes ético disciplinarios profesionales de optometría emitido por el Tribunal Nacional de Ética Optométrica. Vigente <p>2- Una asesora en Ópticas. Para acreditar la experiencia, allegará certificaciones con MINIMO un año en el ejercicio de su profesión.</p> <p>Lo anterior según Decreto 1030 del 30 de Marzo de 2007 “<i>Por el cual se expide el Reglamento Técnico sobre los requisitos que deben cumplir los dispositivos médicos sobre medida para la salud visual y ocular y los establecimientos en los que se elaboren y comercialicen dichos insumos y se dictan otras disposiciones</i>”</p> |
| 5 | <p>El oferente, deberá allegar Certificación por escrito donde se compromete, a ofrecer a los usuarios de los ESM, los lentes y monturas establecidos en las especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento presente proceso, excluyendo ofrecimientos de marcas comerciales que generen inconformismo</p> |
| 6 | <p>CERTIFICADO DE MATERIALES DE LAS MONTURAS</p> <p>El proponente deberá certificar que los materiales de las monturas serán los siguientes: Metal: Deben ser elaboradas en materiales metálicos. No se aceptarán monturas en aluminio Plásticas: Dentro de las cuales se incluyen materiales como el Acetato, Propionato, Poliamide, Polietileno, Polipropileno, goma acetato.</p> |
| 8 | <p>CERTIFICADO DE CAPACIDAD DE PRODUCCION PARA DISPOSITIVOS MEDICOS SOBRE MEDIDA PARA LA SALUD VISUAL Y OCULAR</p> <p>Los proponentes deberán allegar, el certificado de capacidad de producción, expedido por el INVIMA</p> |
| 9 | <p>GARANTÍA DE MONTURAS</p> <p>La empresa oferente deberá presentar un certificado de garantía firmado por el representante legal, por la totalidad de las monturas presentadas, especificando:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El tiempo de garantía ofrecido en meses, el cual deberá ser igual o mayor a un (1) año a partir de la entrega del trabajo independientemente que ya se hubiese liquidado. • Deberá certificar garantía sobre defectos de fábrica, montaje de los lentes sobre bisagras, puntos de soldadura, enchape, y corrosión etc. esta se hará efectiva a través de su cambio o reparación sin costo alguno para el DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA, ni para el paciente. El contratista al momento de la entrega del trabajo al paciente debe adjuntar al mismo la garantía por escrito (que para su efecto es la misma factura), e informarle que, para hacerla efectiva en cualquiera de los casos descritos anteriormente, debe conservarla. |

| | |
|----|---|
| | <ul style="list-style-type: none"> El futuro contratista deberá ACEPTAR realizar los cambios a que haya lugar en el evento de deterioro (excepto por el maltrato que presenten los lentes y monturas por parte del usuario). <p>GARANTÍA DE LENTES</p> <ul style="list-style-type: none"> Todos los lentes ofrecidos deberán contar con una garantía respecto a defectos de elaboración alteraciones del material, tratamientos en la fabricación según formulación medica etc. El futuro contratista deberá ACEPTAR realizar los cambios a que haya lugar en el evento de deterioro (excepto por el maltrato que presenten los lentes y monturas por parte del usuario). |
| 10 | <p>El término de respuesta a la garantía técnica no debe ser superior de cuarenta y ocho (48) horas, contados a partir del requerimiento hecho al contratista por parte del supervisor del contrato, en el evento de que surjan quejas, requerimientos y acciones judiciales interpuestas por los usuarios por causa o por ocasión del servicio prestado en virtud del contrato de suministro; todo ello dentro de los límites y términos establecidos por el DMBUG para tal fin, para ser resuelto por el contratista.</p> <p>Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía, de lo contrario no se aceptará la garantía técnica, sino que se hará efectiva la garantía única de cumplimiento por el amparo de calidad de los servicios, a través de la POLIZA CONTRACTUAL ALLEGADA.</p> |
| 12 | <p>El oferente deberá allegar certificación donde se compromete a proporcionar sin costo adicional el estuche duro y el paño limpiador. En cada entrega de lentes con montura.</p> |

MODIFICACION CRONOGRAMA

| | |
|--|---|
| OBSERVACIONES A LOS DOCUMENTOS PREVIOS | Hasta: 22 de febrero de 2023 4:pm |
| FECHA Y HORA DE CIERRE (PRESENTACIÓN DE OFERTAS) | Fecha: 23 de febrero de 2023 Hora: 16:00 Horas La presentación y cargue deben hacerse únicamente a través de la plataforma web de SECOP II. |
| PLAZO PARA QUE LOS COMITÉS EVALUADORES REALICEN LA VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES DE LAS OFERTAS | Fecha: 24 de febrero de 2023 Hora: Hasta las 17:00 |
| PUBLICACIÓN DE LA EVALUACIÓN E INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES | Fecha: 24 de febrero de 2023 Hora: Hasta las 17:00 Las evaluaciones e informes de verificación deben visualizarse a través de la plataforma web de SECOP II |
| PLAZO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES A LAS EVALUACIONES | Hasta: 27 de febrero de 2023 Hora: hasta las 17:00 horas. Las observaciones deben presentarse únicamente a través de la plataforma web de SECOP II. |
| PLAZO PARA PRESENTAR SUBSANACIONES A LAS EVALUACIONES POR PARTE DEL OFERENTE EVALUADO | Fecha: 28 de febrero de 2023 Hora: hasta las 17:00 horas. Las subsanaciones deben presentarse únicamente a través de la plataforma web de SECOP II. El proponente deberá dar respuesta a las solicitudes de aclaración requeridas por la entidad, dentro del término establecido por el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL-DMBUG , en el requerimiento que se realice al oferente, so pena de ser rechazada la oferta del proponente. En ejercicio de esta facultad, los oferentes no podrán subsanar la falta de la capacidad para presentar la oferta, ni que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, así como tampoco que se adicione o se mejore el contenido de la oferta. |

| | |
|--|--|
| | En caso que el oferente evaluado inicialmente no sea habilitado para continuar con el proceso de contratación debido a la no subsanación en debida forma, se procederá a evaluar al siguiente oferente al tenor del numeral 5 del Decreto número 1860 del 24 de diciembre de 2021 por lo que se modificará el presente cronograma mediante adenda para respetar los plazos del nuevo oferente evaluado. |
| PUBLICACIÓN DE LA EVALUACIÓN DE LAS SUBSANACIONES PRESENTADAS | Fecha: 28 de febrero de 2023 Hora: 18:00 horas Las evaluaciones de las subsanaciones deben visualizarse a través de la plataforma web de SECOP II |
| FECHA DE RECOMENDACIÓN PARA ADJUDICACIÓN Y/O DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO. (SIN LA PARTICIPACIÓN DE OFERENTES). | Fecha 01 de marzo de 2023 A través de la plataforma web de SECOP II. |
| COMUNICACIÓN DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA | Fecha: 01 de marzo de 2023 Nota: La adjudicación se publicará mediante comunicación escrita aceptando la oferta del oferente seleccionado. |
| CONSTITUCIÓN DE LAS GARANTÍAS ÚNICA Y DEMÁS EXIGIDAS | Fecha: 02 de marzo de 2023 Nota: La adjudicación se publicará mediante comunicación escrita aceptando la oferta del oferente seleccionado. |
| MONEDA DE PAGO: | La moneda de pago es en PESOS COLOMBIANOS |
| FORMA DE PAGO | <p>El CONTRATANTE CANCELARA AL CONTRATISTA EL VALOR DEL CONTRATO DE FORMA PARCIAL, DE ACUERDO CON LA FACTURACIÓN (<u>FISICA Y ELECTRONICA, TENER PRESENTE CIRCULAR EXTERNA 020 DEL 12 DE ABRIL DEL 2021 EMITIDA POR MINHACIENDA LA CUAL SERA OBLIGATORIO</u>), las cuales se cancelarán dentro de los sesenta (60) días, siguientes al recibo a satisfacción de los bienes y visto bueno del supervisor del contrato de acuerdo a disponibilidad presupuestal y llene los requisitos que a continuación se mencionan:</p> <p>Una vez radicado la facturación en las oficinas del Dispensario Médico de Bucaramanga Una vez radicado la facturación en las oficinas del Dispensario Médico de Bucaramanga.</p> <p>a) Recepción a satisfacción del servicio, certificación que debe ser expedida por parte del DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA. Este requisito debe ser plasmado en un informe debidamente suscrito por el supervisor del Contrato.</p> <p>b) Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional (Asignación cupo PAC)</p> <p>c) Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes</p> <p>d) Verificación por parte del DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA, del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar</p> <p>e) Entrega de factura de acuerdo a la Ley 1819 de 2016 y decreto 2242 de 2015 y Resolución No. 000002 del 03 de enero de 2019, artículo 617 del E.T, como la expedición, recibo rechazo y conservación.</p> <p>PARAGRAFO 1: en el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.</p> |

LOS OFERENTES DEBERAN TENER EN CUENTA LOS ITEMS 22 Y 23 PARA LA PRESENTACIÓN DE SUS OFERTAS ECONÓMICAS, DE ACUERDO A LAS QUE SE ENCUENTRAN EN ESTA ADENDA YA QUE SE ELIMINÓ EL REQUISITO DE MUESTRAS.

LOS DEMAS ASPECTOS Y CONDICIONES DEL PROCESO DE MINIMA CUANTIA No MC- 256 DIGSA/DMBUG-2023, QUE NO HAYAN SIDO MODIFICADOS CON LA PRESENTE ADENDA No 1 CONTINUAN VIGENTES Y SON DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

En mérito de lo anteriormente expuesto, el Ordenador del Gasto del Dispensario Médico de Bucaramanga, en uso de sus facultades legales,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: MODIFICAR el aspecto técnico señalado en la parte motiva del presente acto administrativo como en el Formulario de preguntas y respuestas No 1 respecto al proceso de **MINIMA CUANTÍA N° MC256-DIGSA/DMBUG-2023** cuyo objeto es “**SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS: PRODUCTOS SOBRE MEDIDA PARA LA SALUD VISUAL Y OCULAR (LENTES OFTÁLMICOS Y LENTES DE CONTACTO) E INSUMOS ÓPTICOS (MONTURAS OFTÁLMICAS) PARA TODOS LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y SUS BENEFICIARIOS DEL DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA Y SUS ESM CENTRALIZADOS, EN LA VIGENCIA EL ORDENADOR DEL GASTO Y SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DEL DISPENSARIO MÉDICO DE BUCARAMANGA** de acuerdo a lo expuesto en la parte motiva del presente.

ARTICULO SEGUNDO: MODIFICAR EL CRONGRAMA DEL PROCESO

ARTICULO TERCERO: La presente Adenda rige a partir de la fecha de su expedición.

ARTICULO CUARTO: Contra la presente no proceden recursos.

ARTICULO QUINTO: Publíquese en el Portal de Colombia Compra Eficiente – SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bucaramanga (Santander) a los veintiún días (21) día del mes de febrero de 2023



Mayor. **MY EDWIN ALEJANDRO ZARAZA RIOS**
Ordenador del Gasto Dispensario Médico de Bucaramanga

TASD WALTER DUARTE
Comité Técnico Estructurador

JENIFER CARDENAS SIERRA
Comité Jurídico Estructurador

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD

Dispensario Médico Militar de Bucaramanga
AV. Quebrada Seca No. 33 A - 207 -Bucaramanga - Santander.
Conmutador 6915610
Mensajería Electrónica dmbug@buzonejercito.mil.co